

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: TRABAJOS DE APLICACIÓN DE PINTURA INTUMESCENTE EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE LA UNED EN EL CAMPUS DE LAS ROZAS (MADRID)

Referencia: TSA 70857

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La UNED ha encargado a TRAGSA la Fase 2 de las obras de construcción de edificio en el Campus de Las Rozas (Madrid), como continuación de la ejecución de las obras de la Fase 1.

Entre las actuaciones a realizar para ejecutar las obras de dicho encargo se incluye aplicación de pintura intumescente, trabajos que son objeto de licitación del presente expediente.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza de los trabajos, no es posible su división en lotes ya que dificultaría su correcta ejecución y coordinación.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Se han obtenido las mediciones de las unidades a ejecutar del estado de mediciones del proyecto, a las cuales se les aplican los precios unitarios de proyecto. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas.:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº ud	UD	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
2.884,71	m ²	Aplicación de pintura intumescente de color blanco y densidad $\geq 1,20$ gr/cm ³ , <u>incluyendo el suministro de todo el material necesario</u> , para una estabilidad al fuego R-90, con certificado según la Norma UNE-EN 13381-8, en perfiles cerrados para masividades comprendidas entre 34 y 100 M-1, aplicación con sistema airless, cumpliendo con lo establecido en el CTE Y RSCIEI. Incluida en la partida la protección de la perfilería de aluminio y vidrio del muro cortina existente entre los perfiles metálicos objeto del ignifugado, con lámina de cartón rizado, plástico, fijado en toda su superficie, que se mantendrá durante los trabajos de ignifugado de estructura, y posterior retirada de la protección. La pintura debe ser compatible con la imprimación anticorrosiva TKROM EPOXI 2C, ya aplicada en la estructura.	62,02	178.909,71
216,41	m ²	Aplicación de pintura intumescente de color blanco y densidad $\geq 1,20$ gr/cm ³ , <u>incluyendo el suministro de todo el material necesario</u> para una estabilidad al fuego R-120, con certificado según la Norma UNE-EN 13381-8, en perfiles cerrados para masividades comprendidas entre 34 y 100 M-1, aplicación con sistema airless, cumpliendo con lo establecido en el CTE Y RSCIEI. Incluida en la partida la protección de la perfilería de aluminio y vidrio del muro cortina existente entre los perfiles metálicos objeto del ignifugado, con lámina de cartón rizado, plástico, fijado en toda su superficie, que se mantendrá durante los trabajos de ignifugado de estructura, y posterior retirada de la protección. La pintura debe ser compatible con la imprimación anticorrosiva TKROM EPOXI 2C, ya aplicada en la estructura.	79,77	17.263,03
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			196.172,74	

Al presupuesto base de licitación le corresponde un Impuesto sobre el Valor Añadido que asciende a la cantidad de **41.196,28€**.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	196.172,74 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	41.196,28 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	237.369,02 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica, financiera y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo K (Especiales), Subgrupo 4 (Pinturas y metalizaciones) Categoría 2 o superior**. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el **ROLECSP¹***. La clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Inscripción en el **ROLECSP***, la inscripción será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.
3. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia económica:

1. Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres años, no inferior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).

¹ (*) No será obligatoria la inscripción en el ROLECSP según lo establecido en la recomendación del 24 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de no limitar la concurrencia.

Solvencia técnica:

1. La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado, obras de tipología similar durante los últimos cinco años cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al del valor estimado del contrato. En esta declaración se deberá incluir el alcance, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las mismas.
2. Con objeto de comprobar la adecuación de los materiales objeto de suministro a las prescripciones establecidas en el pliego, el licitador deberá incluir una descripción de las características técnicas de los materiales que a continuación se refieren, lo que deberá acreditarse mediante las fichas técnicas que se aportarán en caso de resultar oferta mejor valorada:
 - Pintura intumescente R-90:
 - Color Blanco
 - Densidad $\geq 1,20 \text{ gr/cm}^3$
 - Pintura intumescente R-120:
 - Color Blanco
 - Densidad $\geq 1,20 \text{ gr/cm}^3$

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (90%):** Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de ejecución (10%):** se otorgarán hasta **diez (10) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de los trabajos contado desde la formalización del contrato. Para ello, se otorgará un tercio de punto (1/3 puntos) por cada día que se reduzca el plazo de ejecución de los trabajos, admitiéndose una reducción máxima de TREINA (30) DÍAS NATURALES (puntuación máxima = 1/3 puntos/día reducido x 30 días reducidos = 10 puntos).

Para obtener puntuación las empresas deberán indicar el plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos, en días naturales, desde la fecha de formalización del contrato. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido (90 DÍAS NATURALES) recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Se emplea, por un lado, una fórmula proporcional para valorar las ofertas económicas y, por otro lado, dada la premura existente, se valora la reducción del plazo de ejecución de los trabajos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato electrónico.

Toledo, 30 de junio de 2021